CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veinte días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 266 de fecha 15 de junio de 2016 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 13/2016, para la "Adquisición de Productos de Papel"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 303.554**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 472/2016** de fecha 13 de junio de 2016, cuyo monto asciende a Gs. 3.300.000.- (Guaraníes tres millones trescientos mil).
- **Adenda N° 1** de fecha 05 de agosto de 2016.
- **Adenda N° 2** de fecha 16 de agosto de 2016.
- **Acta de Prórroga N° 17/2016** de fecha 16 de agosto de 2016.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 20/2016**, realizada en fecha 25 de agosto de 2016, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"... Se da apertura a los sobres presentados surgiendo el siguiente detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Monto Total de la Oferta Gs.	Formulario de Ofertas	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	Distribuidora RPM de Evelyn Kisser	2438427-5	3.271.650	Si	Si	Si	Si
2	MULTIMERC S.R.L.	80064415-8	3.388.000	Si	Si	Si	Si
3	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	1708151-3	3.534.750	Si	Si	Si	Si
4	OFFICE CLIP S.R.L.	80068676-4	3.908.000	Si	Si	Si	Si

Observaciones SIPE:
- *La firma Distribuidora RPM de Evelyn Kisser presenta la constancia del SIPE N° 1413962 de fecha 12 de agosto de 2016.*
- *La firma MULTIMERC S.R.L. presenta la constancia del SIPE N° 1415680 de fecha 24 de agosto de 2016.*
- *La firma OFFICE SERVER de Nelson Maldonado no presenta la constancia del SIPE.*
- *La firma OFFICE CLIP S.R.L. presenta la constancia del SIPE N° 1415690 (no se visualiza fecha de emisión).*

Otras observaciones:
- *A petición de la representante de la firma OFFICE SERVER de Nelson Maldonado se deja constancia de las siguientes observaciones:*
  - *Con relación a la firma Distribuidora RPM, las documentaciones presentadas, tales como Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (documentos sustanciales) poseen fecha 16 de agosto de 2016.*
    Se solicita al Comité de Evaluación de la Convocante tener en cuenta la fecha de la Constancia del SIPE de dicha firma.
  - *Con relación a la oferta presentada por la firma MULTIMERC S.R.L., se solicita a la Convocante, que a través del Comité de Evaluación, solicite a dicha firma su correspondiente Patente Municipal al día... ".*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 266 de fecha 15 de junio de 2016, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 4** de la Carta Invitación el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA***

PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40... Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."***.

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 238/16 de fecha 14 de setiembre del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observaciones Base de Datos del SINARH*
1	*Distribuidora RPM de Evelyn Kisser*	*Evelyn Marlene Kisser Pioch*	*2.438.427*	*No figura*
2	*MULTIMERC S.R.L.*	*Guido Antero Núñez Fleitas*	*932.533*	*No figura*
		José Luis Carrillo	*2.237.441*	*No figura*
3	*OFFICE SERVER de Nelson Maldonado*	*Nelson Daniel Maldonado Galeano*	*1.708.151*	*Figura hasta el año 2001*
4	*OFFICE CLIP S.R.L.*	*Neida Anaximandra Medina Palacios*	*2.039.991*	*Figura hasta el año 2006*
		Nelson Francisco Ariel Carreras Ríos	*742.996*	*No figura*

Al respecto, como se observa en el cuadro precedente, el Sr. **Nelson Daniel Maldonado Galeano** con Cédula de Identidad N° **1.708.151**, quien es propietario de la firma OFFICE SERVER, figura en la base de datos del SINARH hasta el año 2001; y por otro lado, la Sra. **Neida Anaximandra Medina Palacios** con Cédula de Identidad N° **2.039.991**, quien es socia de la firma OFFICE CLIP S.R.L., figura en la base de datos del SINARH hasta el año 2006, situaciones que no constituyen un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de las citadas firmas, teniendo en cuenta, que las personas mencionadas no se encuentran activos en la actualidad.

Considerando el detalle expuesto, las firmas **Distribuidora RPM de Evelyn Kisser, MULTIMERC S.R.L., OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,** y **OFFICE CLIP S.R.L.**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a la oferta presentada se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	*MULTIMERC S.R.L.*	*OFFICE SERVER de Nelson Maldonado*	*OFFICE CLIP S.R.L.*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	———	———	———	———
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	———	———	———	———
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
c) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*Cumple*	*N/A*	***No cumple***	*N/A*
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	MULTIMERC S.R.L.	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	OFFICE CLIP S.R.L.
Poderes.				
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	———	———	———	———
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*
e) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
V. Otros documentos.	----------	----------	----------	----------
a) Copias de contratos firmados o comprobantes legales de ventas relacionados a Productos de Papel, tales como Arquipeles, Papel para Fax y Libro de Actas de los últimos tres años de entidades públicas y/o privadas (2013-2014-2015). El monto total de las facturaciones y/o contratos suscriptos deberá ser como mínimo de un 30% (treinta por ciento) del total de la oferta y se deberá presentar como mínimo un comprobante o contrato por cada año solicitado.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*
b) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*No Presenta*

Observaciones:

En atención a lo tratado y asentado en el **Acta DUOC N° 20/2016** de fecha 25 de agosto de 2016, se ha dejado constancia de las siguientes observaciones, como ya se mencionó anteriormente, a petición de la representante de la firma OFFICE SERVER de Nelson Maldonado:

- *"... Con relación a la firma Distribuidora RPM, las documentaciones presentadas, tales como Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (documentos sustanciales) poseen fecha 16 de agosto de 2016.*
  Se solicita al Comité de Evaluación de la Convocante tener en cuenta la fecha de la Constancia del SIPE de dicha firma.
- *Con relación a la oferta presentada por la firma MULTIMERC S.R.L., se solicita a la Convocante, que a través del Comité de Evaluación, solicite a dicha firma su correspondiente Patente Municipal al día... ".*

Es importante aclarar, que la fecha de apertura de sobres originalmente establecida fue el **16 de agosto de 2016**, donde se han presentado solamente 2 (dos) ofertas, entre ellas, la correspondiente a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, de conformidad a lo tratado y asentado en el **Acta DUOC N° 17/2016** (Acta de Prórroga), por la cual se determinó postergar la fecha y horario de apertura de sobres, (verificable en el portal web de la DNCP), teniendo en cuenta, que el Artículo 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de **tres ofertas** susceptibles de analizarse técnica y económicamente... ".*

En ese sentido, las ofertas presentadas en dicha oportunidad quedaron bajo resguardo de la Dirección de UOC, las cuales son válidas a los efectos de la nueva fecha de apertura de sobres **(25 de agosto de 2016)**, y consecuentemente, las documentaciones sustanciales, tales como, Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, también poseen validez, en atención a lo establecido en el **Artículo 2°** de la **Resolución DNCP N° 805/09** modificada parcialmente por Resolución DNCP N° 522/15, que establece lo siguiente: *"Dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán –bajo recibo- los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos, levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas... ".*

Así mismo, se tuvo en consideración la fecha de la **Constancia del SIPE N° 1413942 (12/08/2016)** correspondiente a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, constatándose que las documentaciones que se encuentran en estado activo (sustanciales y formales) cumplen con lo solicitado en el presente llamado.

Con relación al Formulario de Oferta correspondiente a la firma **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado**, se constata que el mismo se encuentra incompleto, ya que no se visualiza la procedencia del Ítem N° 3, y al respecto, la Carta Invitación en su Anexo E. Documentos que Componen la Oferta, en el punto I establece que *"El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D"*, así mismo, las **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** publicadas en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el punto **12. Formulario de Oferta**, cláusula **12.1** establece que: *"...Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido..."*. En ese sentido, la firma **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado "NO CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el análisis, de acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, se constata que las firmas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, MULTIMERC S.R.L.,** y **OFFICE CLIP S.R.L. "CUMPLEN"**, cumplen con este requisito.

Por otro lado, con relación a las observaciones realizadas a la oferta correspondiente a la firma **MULTIMERC S.R.L.** en el acto de apertura de sobres, es oportuno mencionar que se solicitó a dicha firma, su correspondiente Patente Municipal, entre otras documentaciones, mediante la Nota DUOC N° 230/16 de fecha 31/08/2016, en cuya respuesta remitida conforme a la Nota de fecha 01 de setiembre de 2016, puede constatarse que dicha Patente corresponde al semestre de presentación de la oferta, como lo solicita la Carta Invitación del presente llamado. Igualmente, remite las documentaciones solicitadas, a excepción del Certificado de Origen Nacional, considerando que en su respectiva respuesta menciona remitir dicha documentación, pero no adjunta el mismo. No obstante, este requisito no constituye motivo de descalificación, sino que el oferente no tendrá derecho de acceder al beneficio del margen de preferencia a favor de productos de origen nacional según Ley N° 4558/11.

También, se ha remitido la Nota DUOC N° 229/16 de fecha 31 de agosto de 2016, solicitando a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser** documentaciones de carácter formal. En respuesta, la firma mencionada remite la Nota de fecha 01 de setiembre de 2016, donde adjunta lo solicitado a excepción del Certificado de Origen Nacional. Sin embargo, este requisito no constituye motivo de descalificación, sino que el oferente no tendrá derecho de acceder al beneficio del margen de preferencia a favor de productos de origen nacional según Ley N° 4558/11.

Así mismo, se ha remitido la Nota DUOC N° 231/16 de fecha 31 de agosto de 2016 a la firma **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado**, donde se solicita remitir documentaciones de carácter formal, conforme exigencias de la Carta Invitación, y en respuesta la firma mencionada remite la Nota de fecha 31 de agosto de 2016, adjuntando los siguientes documentos:

Certificado de Origen Nacional: dicha firma menciona en su Nota que remite dicho Certificado, pero no adjunta el mismo. No obstante, este requisito no constituye motivo de descalificación, sino que el oferente no tendrá derecho de acceder al beneficio del margen de preferencia a favor de productos de origen nacional según Ley N° 4558/11.

Patente Municipal: cabe mencionar, que la firma ha presentado al momento de la apertura de sobres, copia de su Patente Municipal/Comercial correspondiente al Primer Semestre del presente año, por lo que se procedió a solicitar dicha documentación, correspondiente al semestre de presentación de ofertas, considerando que la misma es una documentación de carácter formal, y en repuesta a dicha solicitud, la firma en cuestión, remite copia de la Patente Comercial del segundo semestre, cuya fecha de emisión es el 01 de setiembre de 2016, es decir, con posterioridad al acto de apertura de sobres.

En ese sentido, se menciona que el Anexo E de la Carta de Invitación establece cuanto sigue: *"II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Físicas... c) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta."*, por lo que no cumple con este requisito.

Así también, se remitió la Nota DUOC N° 232/16 de fecha 31 de agosto de 2016 a la firma **OFFICE CLIP S.R.L.**, a fin de solicitarle documentaciones de carácter formal solicitadas en la Carta Invitación, y vencido el plazo, la firma en cuestión, no ha remitido respuesta de dicha solicitud.

Conforme a todo lo expuesto, de acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación, se constata que las firmas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser,** y **MULTIMERC S.R.L. "CUMPLEN"**, cumplen con este requisito.

Por otro lado, las firmas **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado** y **OFFICE CLIP S.R.L. "NO CUMPLEN"** con las documentaciones de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de las ofertas económicas que cotizan en el presente proceso:

N°	OFERENTE	Total Gs.
1	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	3.271.650.-
2	MULTIMERC S.R.L.	3.388.000.-
3	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	3.534.750.-
4	OFFICE CLIP S.R.L.	3.908.000.-

2.3 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)... ".

En base a lo expuesto precedentemente, se procedió a elaborar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por los oferentes, que forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016**:

En ese sentido, se menciona que se procede a analizar solamente los precios de las ofertas correspondientes a las firmas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, y **MULTIMERC S.R.L.**, ya que las mismas son susceptibles de ser analizadas, no así, los precios correspondientes a la oferta de la firma **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado**, por no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial y formal, y los precios de la oferta correspondiente a la firma **OFFICE CLIP S.R.L.** por no cumplir con las documentaciones de carácter formal.

Oferente: DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser						
Ítem	Descripción de los Bienes	Precio Referencial de la Convocante	Disminución del 30% del Precio Referencial establecido por la Convocante	Aumento 20% del Precio Referencial establecido por la Convocante	Precio Unitario Cotizado Gs. (IVA incluido)	Observación
1	Arquipeles	3.080	2.156	3.696	3.200	Ninguna
2	Papel para Fax	8.800	6.160	10.560	7.500	Ninguna
3	Libro de Acta	20.900	14.630	25.080	21.410	Ninguna

Oferente: MULTIMERC S.R.L.						
Ítem	Descripción de los Bienes	Precio Referencial de la Convocante	Disminución del 30% del Precio Referencial establecido por la Convocante	Aumento 20% del Precio Referencial establecido por la Convocante	Precio Unitario Cotizado Gs. (IVA incluido)	Observación
1	Arquipeles	3.080	2.156	3.696	3.800	Supera el 20%
2	Papel para Fax	8.800	6.160	10.560	7.100	Ninguna
3	Libro de Acta	20.900	14.630	25.080	20.000	Ninguna

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 303.554), los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2.
- No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas presentadas.
- No fue necesario solicitar a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, la composición de los precios ofertados ya que los mismos no se encuentran por debajo del 30% del precio referencial, ni superan el 20% del precio referencial establecido por la Convocante.
- Se ha solicitado a la firma **MULTIMERC S.R.L.**, a través de la Notas DUOC N° 230/16, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Ítem N° 1 ya que supera el 20% del precio referencial establecido por la convocante. En respuesta a lo solicitado, dicha firma remite la Nota de fecha 01 de setiembre de 2016, donde detalla la composición de su respectivo precio unitario, lo cual se considera satisfactorio.

2.3 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°**

dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

En ese sentido, es importante hacer notar que en el presente proceso de contratación ciertas firmas oferentes han ofertado productos de origen nacional en algunos ítems, sin embargo, ninguna ha presentado el **Certificado de Origen Nacional**, emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a pesar de haberse solicitado dicha documentación conforme a las Notas mencionadas en párrafos anteriores.

No obstante, la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta (cláusula 21 del Anexo B de la Carta Invitación), sino que el oferente no posee el derecho de acceder al beneficio establecido como margen de preferencia para productos de origen nacional, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.

2.4 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 223/16 de fecha 05 de setiembre de 2016, remitió las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, MULTIMERC S.R.L., OFFICE SERVER de Nelson Maldonado, y OFFICE CLIP S.R.L.**, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme a la **Nota N° 37/2016 de fecha 08 de setiembre de 2016**, el Señor Carlos Lovera, Jefe de la División de Almacenes y Suministros dependiente del Departamento de Bienes y Servicios de la Institución, remitió el informe técnico correspondiente a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo Ñandeiveo Tape Porã Construyendo Juntos un Futuro Nuevo

Asunción, 08 de setiembre de 2016

Nota N° 37/2016

Señor
*Lic. **OSCAR RUBÉN ROLÓN OVIEDO**, Jefe*
Departamento de Bienes y Servicios
Ministerio del Interior
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedia a donde corresponda, a fin de responder al pedido de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memoróndum DUOC N° 223/16, donde solicita el Informe Técnico de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 13/2016 para la "Adquisición de Productos de Papel".

A continuación, el anólisis realizado por esta dependencia relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	MONTO OFERTADO Gs.
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	✓	-	3.271.650
MULTIMERC S.R.L.	✓	-	3.388.000
OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	✓	-	3.534.750
OFFICE CLIP S.R.L.	✓	-	3.908.000

- *Se presentan 4 (cuatro) oferentes para el llamado "Adquisición de Productos de Papel".*
- *Las firmas DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, MULTIMERC S.R.L., OFFICE SERVER de Nelson Maldonado, y OFFICE CLIP S.R.L., cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado de referencia.*
- *Esta dependencia no tendría objeciones para la adjudicación del presente llamado a la oferta considerada la más baja, salvo mejor parecer que disponga el Comité de Evaluación de la Institución y conforme a otros criterios legales que requiera el procedimiento.*

Es mi Informe.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Carlos Lovera
Jefe de la División de Almacenes y Suministros

a la DUOC
a sus efectos

Lic. CRISTINA FLORENTIN
Dirección de Apoyo Logístico
MINISTERIO DEL INTERIOR

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego...*", este Comité concluye que las ofertas presentadas, correspondientes a las firmas **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, MULTIMERC S.R.L., OFFICE SERVER de Nelson Maldonado, y OFFICE CLIP S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	*Cumple*	*Cumple*	*3.271.650.-*
MULTIMERC S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*3.388.000.-*
OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	*No cumple*	*Cumple*	*3.534.750.-*
OFFICE CLIP S.R.L.	*No cumple*	*Cumple*	*3.908.000.-*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Prórroga N° 17/2016, el Acta de Apertura de Sobres N° 20/2016; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Nota N° 37/2016 de la División de Almacenes y Suministros dependiente del Departamento de Bienes y Servicios de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, por los siguientes motivos: Haber presentado el precio más bajo y cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser RUC N° 2438427-5									
Ítem	*Código*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*44122019-9999*	*Arquipeles*	*LUXOR*	*PARAGUAY*	*Unidad*	*400*	*Unidad*	*3.200*	*1.280.000*
2	*14111508-001*	*Papel para Fax*	*SANTA LUCIA*	*PARAGUAY*	*Unidad*	*80*	*Rollo*	*7.500*	*600.000*
3	*14111531-001*	*Libro de Actas*	*RPM*	*PARAGUAY*	*Unidad*	*65*	*Unidad*	*21.410*	*1.391.650*
Precio Total Gs.									*3.271.650.-*

Monto: Guaraníes tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,** por no cumplir con los requisitos legales sustanciales y formales de la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **OFFICE CLIP S.R.L.** por no cumplir con los requisitos legales formales de la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

3. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 13/2016 ID N° 303.554 para la "Adquisición de Productos de Papel", a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser,** con **RUC N° 2438427-5,** por un monto total de **Gs. 3.271.650.- (Guaraníes tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Sr. Gino Omar Venzano Mazacotte
Secretario Privado

Abg. Sebastián García de Zúñiga
Director de Planificación y Proyectos

Abg. Marcelo Martins B.
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica

Anexo 2

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL"

					Análisis de precios ofertados (art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016)			DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser		MULTIMERC S.R.L.		OFFICE SERVER de Nelson Maldonado		OFFICE CLIP S.R.L.	
Nº	Descripción del Bien/Servicio	Canti-dad	U.M.	Presenta-ción	Precio Referencial de la Convocante Gs.	Disminución del 30% en el Precio Referencial	Incremento del 20% en el Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBSERVACIÓN
1	Arquipeles	1	Unidad	Unidad	3.080	2.156	3.696	3.200	Ninguna	3.800	Supera el 20% del Precio Referencial	3.625	Ninguna	3.060	Ninguna
2	Papel para Fax	1	Unidad	Unidad	8.800	6.160	10.560	7.500	Ninguna	7.100	Ninguna	5.950	Se encuentra por debajo del 30% del Precio Referencial	10.800	Supera el 20% del Precio Referencial
3	Libro de Actas	1	Unidad	Unidad	20.900	14.630	25.080	21.410	Ninguna	20.000	NInguna	24.750	Ninguna	28.000	Supera el 20% del Precio Referencial